



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Acuerdo del Pleno de fecha 11 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Sasamón, por el que se aprueba definitivamente expediente de modificación de la ordenanza municipal reguladora de tasas por licencias urbanísticas.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de tasas por licencias urbanísticas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«Acuerdo. –

Primero. – Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Licencias Urbanísticas con la redacción que a continuación se recoge:

“Artículo 7. – Cuota tributaria.

Se establece una tasa del 0,5% de la base imponible establecida en el artículo 6 de la presente ordenanza.

Se establece una cantidad mínima de 54,00 euros, a todas aquellas actuaciones sujetas a la presente ordenanza cuya base imponible se inferior o igual a 10.800,00 euros.

Se establece una tasa de 300 euros para las licencias de segregación, división o parcelación de terrenos.

Se establece una tasa de 100 euros para las licencias de primera ocupación o utilización de construcciones o instalaciones o cambio de uso de construcciones o instalaciones cuando tenga carácter no integral o parcial”.

Segundo. – Someter dicha modificación de la ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la ordenanza municipal en el portal web del ayuntamiento (www.sasamon.org) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Tercero. – Facultar al alcalde-presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».



Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sasamón, a 12 de junio de 2023.

El alcalde,
Fernando Sadornil Simón